

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 20 de enero de 2023

Continuando con el trámite del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AUTORIZACION PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovida por la señora DIANA PATRICIA OCAMPO TORRES se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es, decretar pruebas, convocar audiencia virtual para su práctica y proferir sentencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Registro defunción del señor PERPETUO DE JESÚS TORRES BUITRAGO.
- Copia cédula de ciudadanía del señor JAVIER ALONSO SEPÚLVEDA TORRES y LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA TORRES.
- Escritura Pública N°1456 del 27 de diciembre de 2017.
- Escritura Pública N°840 del 21 de julio de 2017.
- Certificado de tradición del bien inmueble con matrícula N.º 106-19272.
- Poder suscrito por DIANA PATRICIA OCAMPO TORRES

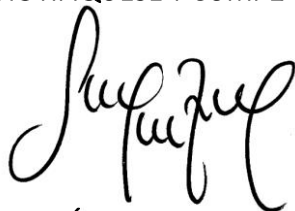
TESTIMONIOS: Se ordena escuchar a los señores LUZ MARINA GIRALDO BUITRAGO, JUAN DAVID OCAMPO TORRES Y LUZ MERY QUIMBAYO.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena escuchar en interrogatorio a la solicitante, señora DIANA PATRICIA OCAMPO TORRES y a los señores vinculados JAVIER ALONSO SEPULVEDA TORRES y LUIS FERNANDO SEPULVEDA TORRES.

Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día **JUEVES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 del 23 de enero de 2023


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 27 de enero de 2023. El día 26 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria